ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	27/09/2024			**Constancia de Registro No.**	**20241235**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*"PDM" 2024 - 2027*	**Línea estratégica**	Chia activa	**Sector MGA**	33. Cultura
Programa MGA	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	**Dependencia**	Dirección de Cultura		

Código BPIN	2024251750043	**Nombre del Proyecto**	Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2024**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
201. Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial	Cursos realizados	4600	0	$ 0,00
Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**		**Valor Solicitado**
3301087 - Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	2411133012024251750043087 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		$ 11.100.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1308	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA - FOMENTO Y ESTIMULO DE LA	$ 0,00	$ 1.185.626.261,00	$ 11.100.000,00	$ 876.584.105,00	$ 887.684.105,00	$ 297.942.156,00	75%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202404098**
PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA EN EL ÁREA DE MÚSICA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORO DE ADULTO MAYOR, ASÍ COMO TAMBIÉN EL APOYO CON LA DIRECCIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN CORAL REPRESENTATIVA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		

Valor en Letras:	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ML	**Total**	**$ 11.100.000,00**

Revisó: **CARLOS CASTILLO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **FLORYANIBE GUZMAN BUITRAGO**
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: **MARIA JOSE ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planificacion del Desarrollo

Aprobó: **YAKLIN CHAPARRO SALINAS**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

Hector Rodriguez - (Cao)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	**IDONEIDAD:** Título de formación como músico o como profesional en música o como licenciado en música, o como maestro en música o como maestro en artes musicales o similares. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma o acta de grado. **EXPERIENCIA**: Experiencia de nuevo (09) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música o de algún instrumento musical como: piano o, batería o, violonchelo o, trombón o, saxofón o, tuba o, flauta traversa, o violín, o viola, o clarinete, o trompeta, o fagot, o violonchelo, o requinto, o tiple, o teclados, o técnica vocal, o coro, o instrumentos de percusión sinfónica y/o latina, o similares. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Desarrollar las clases en el área de música en actividades relacionadas con el coro de adulto mayor, así como también el apoyo con la Dirección musical de la agrupación coral representativa de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía **2.** Acompañar de las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato. **3.** Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de música, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor. **4.** Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de música de la EFAC. **5.** Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura. **6.** Adelantar el proceso de inscripción y convocatoria de los estudiantes del área de música **7.** Realizar la proyección de reportes académicos del área de música de la EFAC. **8.** Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor. **9.** Asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaria solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaria versus los manuales especificos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, en el mes de septiembre de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DE LA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El articulo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El articulo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará asi: *"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o juridicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona juridica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales especificos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales caracteristicas y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artisticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su articulo 2.2.1.2.1.4.9 señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Septiembre de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Desarrollo Social- Dirección de Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 2 la Constitución política colombiana: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los articulos 8 y 70 de la Constitución Política.

De igual forma, en el articulo 71 ibidem, establece que *"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura".*

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que por disposición del numeral 3 del articulo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, *"Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía"*, a cargo de la Dirección de Cultura que a su vez hace parte de la Secretaría para el Desarrollo Social.

En el artículo sexto ibidem se estableció la estructura pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía de la siguiente manera: *"ARTÍCULO SEXTO. Programas de Formación. Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién hagas sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas:*

- *Artes Plásticas y Visuales*
- *Música*
- *Danzas.*
- *Teatro*
- *Literatura.*
- *Audiovisual.*

Así mismo, la Escuela de Formación Artística y Cultural ofrecerá programas de educación informal extensivos a la comunidad del Municipio de Chía, entre otros.

- *Programa Despertar de los Sentidos dirigido a la primera infancia (3 a 5 años).*
- *Programa de Formación Artística Escolar.*
- *Programa de Juntas de Acción Comunal-Centros Interactivos*
- *Programas de las áreas de Literatura".*

De igual manera, este Acuerdo Municipal manifiesta en su artículo octavo: "... *Estructura metodológica: La estructura metodológica está determinada por fases entendidas como ciclos o niveles de aprendizaje, que de acuerdo con los objetivos de cada área se podrán programar planes de trabajo; cada ciclo presenta los contenidos básicos según las necesidades de aprendizaje, conociendo los deseos y aspiraciones del educando y los contenidos aptitudinales que se pretende alcanzar"*

De la misma forma a través del Decreto 072 de 2014 el Alcalde Municipal de Chía, Reglamentó el Acuerdo 055 de 2014 en lo concerniente a la Estructura Administrativa, Metodológica y Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía-EFAC, estableciéndose en el parágrafo único del articulo 15 lo siguiente: *"La Administración Municipal dispondrá del personal necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación artística y cultural de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, previa recomendación y asesoría del Consejo Académico"*

Por su parte, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual esta formulado para *"establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional".*

De otra parte, mediante el Decreto Municipal 040 de 2019 el Alcalde municipal de Chía expidió, el manual básico de la Administración Municipal de Chía, adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

En el numeral 16 del artículo 58 ibidem se estableció que es una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras: *"...16. Velar por la correcta administración de la escuela de formación artística y cultural del municipio y su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales".*

Que este Decreto en mención, fijó en el artículo 61 las funciones de la Dirección de Cultura entre las cuales se encuentran: *"9. Administrar la escuela técnica de artes del Municipio y propiciar su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales; 16. Orientar las necesidades y especificaciones de la contratación que requiera la dependencia en concordancia con las metas establecidas y las normas legales vigentes"*

Que, en concordancia con lo mencionado, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2014, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual fueron fusionadas la cultura, el deporte y el entretenimiento con la finalidad de ofrecer a la comunidad una oferta de servicios para la promoción de estilos de vida vibrantes y saludables, que promuevan a la vez el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad.

En el marco de la esfera cultural se estableció el programa de: *"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"*, cuyo objetivo es el de: *"Posicionar al municipio de Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional"*, a través de estrategias como: *"Ampliar la cobertura de los programas de la Escuela de Formación Artística y Cultural; Mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de la población objetivo del sector y Reducir la deserción académica entre los beneficiarios inscritos a los diferentes programas de la EFAC"*

Que su vez a esta línea estratégica, le fue asignada la meta de *"Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial".*

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Cultura a través de la EFAC, dada la importancia de la formación artística y cultural, llevó a cabo en el primer semestre de 2024 inscripciones para el inicio de clases y diferentes talleres, dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas personas con diversidad funcional en el sector urbano y rural, arrojando como resultado el siguiente:

	MODALIDADES	
PROGRAMAS	**PROGRAMAS EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EFAC**	**PROGRAMAS EDUCACIÓN INFORMAL DE LA EFAC**
Música		1854
Teatro	112	206
Danza	193	992
Audiovisuales		64
Literatura	66	51
Artes Plásticas	203	691
Circo		51
Despertar de los sentidos		142
Total, por programa	**574**	**4051**
Total, EFAC	**4625**	

Que, la Dirección de Cultura a través de la Escuela de Formación tiene como objeto formar nuevos talentos en los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Programas de Educación Informal, para el efecto en el primer semestre 2024

realizó las correspondientes convocatorias para los diferentes programas, inscribiéndose a los mismos 4.625 estudiantes entre niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, y personas con diversidad funcional para el sector urbano y rural del Municipio.

Para lo que resta de la presente anualidad se espera aumentar la cobertura de cada una de las áreas de la Escuela de Formación artística y cultural de Chía, apoyada en la aceptación histórica que han presentado por parte de los habitantes del Municipio a través del fortalecimiento de los diferentes programas ofertados, especialmente las clases ofrecidas por el área de música generando de esta manera un fortalecimiento estructural y pedagógico a través del cual se logre el mejoramiento de las estrategias pedagógicas y organizativas generales, en búsqueda del reconocimiento artístico y cultural de los artistas locales.

Es decir, con el proceso de enseñanza se pretende sensibilizar a los estudiantes hacia un sentido cultural más amplio y robusto, a través de la formación en valores artísticos y culturales en todas sus manifestaciones, fortaleciendo el componente educativo y el factor de identidad cultural, dando la oportunidad a los niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con diversidad funcional de realizar un proceso de aprendizaje que genere propósitos concretos, realistas y mensurables.

A través de la enseñanza y aprendizaje en el área de música, se brinda la posibilidad de realizar prácticas individuales y colectivas en el desarrollo del programa. Así mismo es menester señalar que la música cumple una función de vital importancia en el desarrollo cognitivo del ser humano, por este motivo debe estar presente en cualquier espacio y ser reconocida como una disciplina imprescindible dentro de la enseñanza.

Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un equipo de apoyo a la gestión y profesionales que cuenten con experiencia en la instrucción de música, que permita fortalecer el grupo de instructores y así dar continuidad y mejorar el desarrollo de las actividades en el área de música de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del plan de desarrollo municipal a cargo de la dirección de. Cultura.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio.

De igual manera, es importante mencionar que la necesidad identificada anteriormente identificada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y a través de la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141703	Servicios relacionados con el arte

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las politicas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se requiere de la contratación de (1) profesional que cuente con experiencia en la instrucción relacionada con el coro de adulto mayor, así como también el apoyo con la Dirección musical de la agrupación coral representativa que permita fortalecer el grupo de instructores y así dar continuidad y mejorar el desarrollo de las actividades en el área de música de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del plan de desarrollo municipal a cargo de la dirección de Cultura.

En resumen, el contrato busca asegurar que la EFAC pueda ampliar su cobertura educativa y reducir la deserción académica, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura en Chía. Este esfuerzo es fundamental para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y para promover la identidad cultural y artística de los habitantes del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar las clases en el área de música en actividades relacionadas con el coro de adulto mayor, así como también el apoyo con la Dirección musical de la agrupación coral representativa de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía
2. Acompañar de las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato.
3. Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de música, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
4. Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de música de la EFAC.
5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura.
6. Adelantar el proceso de inscripción y convocatoria de los estudiantes del área de música
7. Realizar la proyección de reportes académicos del área de música de la EFAC.
8. Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor.
9. Asistir en la organización logistica, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2024. contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario y/o especializado adscrito a la Dirección de cultura.

2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del articulo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Decreto Anti-tramites"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios

de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 , del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Dirección de Cultura, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA*"

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos (2) casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Cultura.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios de profesionales así:

AÑO	NO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA	DURACION
2023	CPSP 331-2023	Contratación directa	RODRIGUEZ VACA WILSON	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCION MUSICAL EN EL PROGRAMA DE EXTENSION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA ORIENTACION DE ENSAMBLES INSTRUMENTALES DE CUERDA PULSADA, ASI COMO PARA LA INSTRUCCION DE BANDOLA, TIPLE Y GUITARRA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADULTOS MAYORES DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	$7'5.611.656	6 meses
2022	CPSP 011-2022	Contratación directa	DANTE ALEJANDRO ACOSTA PULIDO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE FORMACION "PROYECTO TALLER" ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA EN EL AREA DE MUSICA PARA LA CONFORMACION Y DIRECCION MUSICAL Y ARTISTICA DE LA BANDA SINFONICA DE MAYORES DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	$12'797.600	3 meses
2021	CPSP-297-2021	Contratación directa	RUBIANO RAMOS ZUÑIGA ORTIZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFORMACION Y DIRECCION MUSICAL Y ARTISTICA DE LA BANDA SINFONICA DE MAYORES O ESPECIAL DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE CHIA	$24'843.000	6 meses

En este analisis encontramos, que durante los últimos años el Municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestacion de servicios profesionales relacionados con la enseñanza de artes musicales de la Escuela de Formación Artistica y Cultural de la Administración Municipal

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE

5.1.1 JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chia, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

Es por ello que, se hace necesario realizar un ajuste a los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el tiempo, la intensidad y la dedicación en cada una de las actividades por parte del futuro contratista conforme a la descripción de la necesidad, razón por la cual se pactan honorarios inferiores a los valores establecidos para cada nivel, lo cual estará sujeto al objeto del contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chia efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

5.1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato en tres (3) pagos así: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE por los días efectivamente ejecutados, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
Copia del RUT

IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Articulo 293 - *EXCLUSIONES. Articulo modificado por el articulo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o juridica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Por tal razón, y debido a que no existe personal en plata para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales y permita satisfacer la necesidad, por lo anterior se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Titulo de formación como musico o como profesional en música o como licenciado en musica, o como maestro en musica o como maestro en artes musicales o similares. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma o acta de grado	Experiencia de nueve (09) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de musica o de algún instrumento musical como: piano o, bateria o, violonchelo o, trombon o, saxofón o, tuba o, flauta traversa, o violin, o viola, o clarinete, o trompeta, o fagot, o violonchelo, o requinto, o tiple, o teclados, o técnica vocal, o coro, o instrumentos de percusión sinfónica y/o latina, o similares. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	S	Entidad y Supervisor de contrato	Inmediato a la ocurrencia de evento	Cada	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Inicio de eventos programados para la ejecución del contrato	Afectación en la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Contratista/ Entidad	Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos	1	1	2	Bajo	S	Contratista/Entidad	Suscripción de contrato	Terminación de contrato	Seguimiento de los elementos a través de actas de entrada y salida de Almacén de la Escuela de Formación Artística y Cultura de Chía	Durante la ejecución
3	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Terminación / Suspensión de contrato / Trabajo remoto	1	1	2	Bajo	S	Supervisor de contrato	Inmediato a la ocurrencia de evento	Duración de la incapacidad médica	Seguimiento a reporte generado	Semanal

4	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente
5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito de préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos

CLAUDIA PATRICIA BERNAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISÍS DEL SECTOR:

VIVIANA ANDREA PARRA
DIRECTORA DE CULTURA
REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISÍS DEL SECTOR:

L. ALEJANDRA CABEZAS CABEZAS
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISÍS DEL SECTOR:
CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CULTURA

Chía, septiembre de 2024

Señor:
HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ SABOGAL
Teléfono: 3115493301
Correo electrónico: herogal27@hotmail.com
Dirección: Calle 3 No. 4 - 71.
Guasca- Cundinamarca

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA

2. Actividades:

1. Desarrollar las clases en el área de música en actividades relacionadas con el coro de adulto mayor, así como también el apoyo con la Dirección musical de la agrupación coral representativa de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chia
2. Acompañar las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato.
3. Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de música, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
4. Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de música de la EFAC.
5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura.
6. Adelantar el proceso de inscripción y convocatoria de los estudiantes del área de música
7. Realizar la proyección de reportes académicos del área de música de la EFAC.
8. Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor.
9. Asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura.

3. Plazo de ejecución: Tres (03) meses contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

4. Valor y forma de pago: El valor total del contrato será de: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE y la forma de pago será de la siguiente manera: El Municipio pagará el valor total del contrato en tres (3) pagos asi: Tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE por los dias efectivamente ejecutados, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5. Garantías exigidas: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

6. Contenido de la propuesta:
   - Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
   - Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:
     IDONEIDAD: Título de formación como músico o como profesional en música o como licenciado en música, o como maestro en música o como maestro en artes musicales o similares.
     EXPERIENCIA: Experiencia de nuevo (09) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música o de algún instrumento musical como: piano o, batería o, violonchelo o, trombón o, saxofón o, tuba o, flauta traversa, o violín, o viola, o clarinete, o trompeta, o fagot, o violonchelo, o requinto, o tiple, o teclados, o técnica vocal, o coro, o instrumentos de percusión sinfónica y/o latina, o similares.

7.Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Fotocopia de la escritura pública donde se pueda observar la posesión del inmueble y área del inmueble (si aplica)
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición actualizado (no mayor a 20 días) (si aplica)
- Fotocopia del Pago de impuesto predial (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Fotocopia tarjeta profesional
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaria de Desarrollo Social ubicada en la Carrera 7 Número 12-100 o en la Dirección de Cultura ubicada en la Carrera 7 Número 15-51.

Sin otro particular,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

VIVIANA ANDREA PARRA
DIRECTORA DE CULTURA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE CULTURA	FECHA	DD	MM	AÑO
			19	09	2024

2024002841

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

	Rubro	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	24111330120242517500430 87	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
RUBRO CCPET	24111330120242517500430872.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,100,000.00
FUENTE	1308	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA - FOMENTO Y ESTIMULO DE LA CULTURA	11,100,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			11,100,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA EN EL ÁREA DE MÚSICA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORO DE ADULTO MAYOR, ASÍ COMO TAMBIÉN EL APOYO CON LA DIRECCIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN CORAL REPRESENTATIVA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202404098**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA
SECRETARIO DE DESPACHO E

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO E

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA** NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC**

Número: 2024002200

01/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24111	Dirección de Cultura	
RUBRO CCPET	2411133	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	241113301	Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	2411133012024251750043	Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	241113301202425175004308 7	Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	
RUBRO CCPET	241113301202425175004308 72.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,100,000.00
FUENTE	1308	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA - FOMENTO Y ESTIMULO DE LA CULTURA	11,100,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	
		Total Disponibilidad:	**11,100,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20241235

OBJETO:

PRESTAR APOYO EN LA ENSEÑANZA EN EL ÁREA DE MÚSICA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORO DE ADULTO MAYOR, ASÍ COMO TAMBIÉN EL APOYO CON LA DIRECCIÓN MUSICAL DE LA AGRUPACIÓN CORAL REPRESENTATIVA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE CULTURA

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:**

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/

Visto Bueno Presupuesto	**ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **23561272**

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE

PROPONENTE: HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ SABOGAL c.c. 80.137.009

IDONEIDAD:	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )**
Título de formación como músico o como profesional en música o como licenciado en música, o como maestro en música o como maestro en artes musicales o similares. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: - Copia del diploma o acta de grado.	**TÍTULO:** Músico Profesional **INSTITUCIÓN:** Universidad Central **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 10 de noviembre de 2010.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )**
Experiencia de nuevo (09) meses, relacionada con la instrucción o enseñanza de música o de algún instrumento musical como: piano o, batería o, violonchelo o, trombón o, saxofón o, tuba o, flauta traversa, o violín, o viola, o clarinete, o trompeta, o fagot, o violonchelo, o requinto, o tiple, o teclados, o técnica vocal, o coro, o instrumentos de percusión sinfónica y/o latina, o similares. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.	**ENTIDAD QUE LA EXPIDE:** Dirección de Cultura del municipio de Chía **OBJETO:** CPSP – 351 – 2023: Prestar Los Servicios Profesionales Para La Enseñanza En El Área De Música, En El Taller Libre De Canto: Técnica Vocal, En Los Niveles Iniciación, Intermedio Y Avanzado, Dirigido A Jóvenes, Adultos Y Adultos Mayores; Así Como En El Programa "Proyecto Taller" Para El Fortalecimiento Y Acompañamiento Del Coro De Adultos De La Escuela De Formación Artística Y Cultural Del Municipio De Chía. **FECHA DE INICIO:** 15 DE MARZO DE 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 12 DE DICIEMBRE DE 2023 **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** OCHO (8) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS
	ENTIDAD QUE LA EXPIDE: Dirección de Cultura del municipio de Chía **OBJETO:** CPSP – 321 – 2022: Prestar Los Servicios Profesionales Para El Programa Taller Libre, Área De Música, Para La Instrucción De Canto Lírica Orientado A Jóvenes, Y Adultos Mayores En Los Niveles Iniciación, Intermedio Y Avanzado, Así Como En El Programa "Proyecto Taller" Para El Fortalecimiento Y Acompañamiento Del Coro De Adultos De La Escuela De Formación Artística Y Cultural Del Municipio De Chía. **FECHA DE INICIO:** 14 DE FEBRERO DE 2022 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** OCHO (8) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS **TOTAL EXPERIENCIA VALIDADA:** DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DIAS- SÍ CUMPLE

De la anterior verificación se determina que **HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ SABOGAL** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II. *"DELEGACIÓN DE FUNCIONES"*, del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado a través del Decreto No. 509 del 14 de agosto de 2024.

Dado en Chía, septiembre de 2024

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)